FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
NIT. 830.054.053-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.034-BASPC17-2018

Carepa (Antioquia), cinco (05) de marzo del dos mil dieciocho (2018)

Señora
GLORIA JOHANNA QUICENO MARIN
Representante Legal
ECCO SUMINISTROS MARIN S.A.S
NIT: 900.415.645-7
Dirección: CR 99 94-40 APARTADO
Teléfono: 8283277 - 3218316345
E-mail: eccosuministros@hotmail.com
Ciudad: apartado - Antioquia

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 034-BASPC17-2018 CELEBRADA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034-BASPC17-2018

El suscrito Teniente Coronel **BYRON OMAR GIRALDO PLAZAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.656.822 expedida en Florencia (Caquetá), en su carácter de Ordenador del Gasto del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, previamente facultado mediante Orden Administrativa N.° 20163153672223 de fecha 17 de noviembre de 2016, posesionado para ejercicio del cargo mediante acta N° 001208 de fecha 16 de diciembre de 2016 debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y en la resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** con **NIT. 830.054.053-3 ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **GLORIA JOHANNA QUICENO MARIN identificada con cedula de ciudadanía número 39.427.433 de Apartado – Antioquia** Representante Legal del establecimiento de comercio **ECCO SUMINSTROS MARIN S.A.S** , identificada con **NIT: 900.415.645-7**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
ORDENADOR DEL GASTO:	Señor Teniente Coronel **BYRON OMAR GIRALDO PLAZAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Carepa (Antioquia) Décima Séptima Brigada, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.822 expedida en Florencia (Caquetá), quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con lo establecido en la Orden Administrativa No. 20163153672223 de fecha 17 de noviembre de 2016, emitido por el comando del Ejército Nacional y posesionado mediante acta No. 001208 de fecha 16 de diciembre de 2016 , quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".
NIT. CONTRATANTE:	**830.054.053-3**
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**GLORIA JOHANNA QUICENO MARIN**
NIT. CONTRATISTA:	900.415.645-7
CEDULA DE CIUDADANÍA :	39.427.433 de apartado - Antioquia
CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:	**SUMINISTRO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**GRADO:** MAYOR **NOMBRES Y APELLIDOS: GAMBA MILA OSCAR FERNANDO** **CARGO:**EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDATE BASPC17
OBJETO DEL CONTRATO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DECIMA SEPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)**
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento. El lugar de ejecución del contrato será en el almacén de intendencia de la Décima Séptima Brigada ubicada en el km 1 vía al mar Carepa (Antioquia) y Batallón Velez en San Pedro de Urabá.

	Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones del Batallón de ASPC No. 17" Clara Elisa Narvaez Arteaga", esto es, Kilometro 1 vía al Mar, Municipio de Carepa - Antioquia
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN):	Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:	El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de Aceptación de la Oferta. El presente proceso está amparado con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3818 del 19 de Febrero de 2018 con valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($54'499.672,00) rubro A-2-0-4-4-17 10CSF y 16 SSF Concepto de "PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA".**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	14111704	PAPEL HIGIÉNICO PRESENTACIÓN POR 04 ROLLOS TRIPLE HOJA X 33 METROS	UNIDAD	200	4.622	878	5.500,00	1.100.000
2	14111705	SERVILLETA, DE HOJA SENCILLA, CON DIMENSIONES 33 CM DE LARGO X 33 CM DE ANCHO, LISA, COLOR BLANCO, Y PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 40 UND.	UNIDAD	80	1.513	287	1.800,00	144.000
3	24111503	BOLSA PLASTICA PARA BASURA DE 40 CM DE ANCHO X 60 CM DE LARGO, CALIBRE 180 COLOR NEGRO PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	400	2.101	399	2.500,00	1.000.000
4	24111503	BOLSA PLASTICA PARA BASURA DE 40 CM DE ANCHO X 60 CM DE LARGO, CALIBRE 180 COLOR VERDE PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	400	2.101	399	2.500,00	1.000.000

5	24111503	BOLSA PLASTICA NEGRA JUMBO X 6 UNIDADES (65X87) CALIBRE 200	UNIDAD	400	3.025	575	3.600,00	1.440.000
6	24111503	BOLSA PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 60 CM DE ANCHO X 90 CM DE LARGO, CALIBRE 200 PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	400	2.521	479	3.000,00	1.200.000
7	24111503	BOLSA PLASTICA PARA BASURA COLOR VERDE DE 60 CM DE ANCHO X 90 CM DE LARGO, CALIBRE 200 PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	400	3.025	575	3.600,00	1.440.000
8	27112003	RASTRILLO MANUAL CURVO, EN PLÁSTICO, DE (13-15) DIENTES , CON MANGO EN MADERA ROLLO	UNIDAD	150	7.479	1.421	8.900,00	1.335.000
9	27112003	RASTRILLO METÁLICO 22 DIENTES ROLLO CON MANGO	UNIDAD	80	7.563	1.437	9.000,00	720.000
10	46181504	GUANTE DE LÁTEX NATURAL CON RIBETE, CALIBRE 25 MILI PULGADAS.	UNIDAD	120	3.529	671	4.200,00	504.000
11	46181504	GUANTE DE NITRILO, TALLA 7 PULGADAS, CON RIBETE, CALIBRE 16 MILI PULGADAS.	UNIDAD	120	5.882	1.118	7.000,00	840.000
12	46181504	GUANTES DE PLASTICO NEGRO CALIBRE 25 TALLA 9	UNIDAD	300	3.697	703	4.400,00	1.320.000
13	47121803	ESPONJA TIPO ABRASIVO	UNIDAD	300	336	64	400,00	120.000
14	47121803	ESPONJILLA DE ALUMINIO, CON PRESENTACIÓN POR 24 UND.	UNIDAD	101	3.025	575	3.600,00	363.600
15	47121803	ESPONJILLA FIBRA VERDE	UNIDAD	300	252	48	300,00	90.000
16	47121804	BALDE EN POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 8 A 10 LITROS Y OTROS COLORES	UNIDAD	70	5.882	1.118	7.000,00	490.000
17	47131500	BAYETILLA 40X70 BLANCO	UNIDAD	100	2.773	527	3.300,00	330.000
18	47131500	BAYETILLA ROJA MEDIANA 150 CM X 45 CM	UNIDAD	150	5.042	958	6.000,00	900.000
19	47131600	CHUPA PARA SANITARIO, TIPO CAMPANA PLÁSTICA	UNIDAD	150	2.101	399	2.500,00	375.000
20	47131603	ESPONJA DE ALAMBRE	UNIDAD	120	168	32	200,00	24.000
21	47131603	ESPONJA DE ALAMBRE GALVANIZADO, PRESENTACIÓN POR 24 UND, SIN SUJETADOR PLÁSTICO.	UNIDAD	50	5.882	1.118	7.000,00	350.000
22	47131603	ESPONJA DE ESPUMA DOBLE USO	UNIDAD	200	756	144	900,00	180.000

23	47131604	ESCOBA, CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 16 Y MENOR O IGUAL A 30 CM, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA SIN PLUMILLAR, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVES Y MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO.	UNIDAD	400	3.361	639	4.000,00	1.600.000
24	47131604	ESCOBA INDUSTRIAL (ESCOBILLÓN)	UNIDAD	100	7.563	1.437	9.000,00	900.000
25	47131604	ESCOBA PARA LIMPIAR TECHOS	UNIDAD	80	5.042	958	6.000,00	480.000
26	47131604	ESCOBA ZUNCHO	UNIDAD	70	5.042	958	6.000,00	420.000
27	47131605	CEPILLO DE LAVAR A MANO SUAVE ROLLO	UNIDAD	100	1.681	319	2.000,00	200.000
28	47131605	CEPILLO PARA BARRIDO DE CALLES, CON CUERPO ELABORADO EN MADERA, MATERIAL DE LAS CERDAS GOMA, MATERIAL DEL MANGO PLÁSTICO, CON PUNTA METÁLICA Y UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN POR CM3.	UNIDAD	100	7.479	1.421	8.900,00	890.000
29	47131605	CEPILLO PARA LAVAR PISOS, CON CUERPO FABRICADO EN MADERA, CERDAS ELABORADAS EN POLIPROPILENO, CON MANGO, CON BANDA DE CAUCHO Y UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN POR CM3.	UNIDAD	100	3.782	718	4.500,00	450.000
30	47131608	CEPILLO PARA BAÑOS CON BASE	UNIDAD	100	4.034	766	4.800,00	480.000
31	47131608	CHURRUSCO PARA BAÑO, CON MANGO EN MADERA, SIN BASE Y UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN POR MM.	UNIDAD	100	2.521	479	3.000,00	300.000
32	47131611	RECOGEDOR DE BASURA PLÁSTICO/MADERA	UNIDAD	150	2.689	511	3.200,00	480.000
33	47131618	TRAPERO DE PABILO EN ALGODÓN TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	300	5.546	1.054	6.600,00	1.980.000
34	47131705	PAPELERA EN POLIPROPILENO TIPO NORMAL EN FORMA REDONDA, CAPACIDAD DE 1.1 A 10 LITROS Y OTROS COLORES CAJA	UNIDAD	104	4.202	798	5.000,00	520.000
35	47131800	CERA PARA PISOS LÍQUIDA, POLIMÉRICA AUTOBRILLANTE, EMPAQUE EN POLIETILENO, POR 4000 CM3, SIN FRAGANCIA.	UNIDAD	100	15.546	2.954	18.500,00	1.850.000

36	47131800	CERA BLANCA X 2000 CC	UNIDAD	100	10.504	1.996	12.500,00	1.250.000
37	47131800	CERA BLANCA X 500 CC GALON	UNIDAD	100	5.042	958	6.000,00	600.000
38	47131800	CERA COJÍN ROJO PRESENTACIÓN * 400 ML	UNIDAD	100	3.361	639	4.000,00	400.000
39	47131800	CERA LIMPIA/BRILLA PRESENTACIÓN * 500 ML	UNIDAD	100	4.622	878	5.500,00	550.000
40	47131800	CERA LIQUIDA BLANCA X 1000 CM	UNIDAD	100	7.143	1.357	8.500,00	850.000
41	47131800	CERA PARA PISOS LÍQUIDA, POLIMÉRICA BRILLABLE, EMPAQUE EN POLIETILENO, POR 4000 CM3, CON FRAGANCIA.	UNIDAD	100	9.244	1.756	11.000,00	1.100.000
42	47131803	CREOLINA (GALÓN)	UNIDAD	100	55.000	-	55.000,00	5.500.000
43	47131803	DESINFECTANTE LIQUIDO BAÑOS Y PISOS X 1 LITRO	UNIDAD	100	2.689	511	3.200,00	320.000
44	47131805	CLORO EN PASTILLA PRESENTACIÓN * 20 GRAMOS AL 91%	UNIDAD	300	420	80	500,00	150.000
45	47131805	DETERGENTE EN POLVO EN BULTO DE 20 KILOS	UNIDAD	80	41.176	7.824	49.000,00	3.920.000
46	47131805	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS BULTO	UNIDAD	100	4.622	878	5.500,00	550.000
47	47131805	LIMPIA PISOS POR 20LTS	UNIDAD	80	36.134	6.866	43.000,00	3.440.000
48	47131805	VARSOL MULTIUSO 3000 - 4000 CC	UNIDAD	81	17.647	3.353	21.000,00	1.701.000
49	47131805	VARSOL PRESENTACIÓN * 500 CC	UNIDAD	50	4.622	878	5.500,00	275.000
50	47131805	VETERINA PRESENTACIÓN * 240 ML	UNIDAD	100	4.500	-	4.500,00	450.000
51	47131807	BLANQUEADOR EN BOTELLA PLÁSTICA, CON VOLUMEN DE 1800 CM3, CON FRAGANCIA	UNIDAD	100	3.529	671	4.200,00	420.000
52	47131807	BLANQUEADOR EN GARRAFA, CON VOLUMEN DE 3800 CM3, CON FRAGANCIA	UNIDAD	150	7.563	1.437	9.000,00	1.350.000
53	47131810	JABÓN LAVAPLATOS CREMA, CON PESO DE 1000 G.	UNIDAD	100	5.042	958	6.000,00	600.000
54	47131819	DIABLO ROJO PRESENTACIÓN * 200 GRS	UNIDAD	100	4.034	766	4.800,00	480.000
55	47131819	SODA CAUSTICA PRESENTACIÓN * 200 GRS	UNIDAD	80	3.361	639	4.000,00	320.000
56	47131821	CREMA DESENGRASANTE PRESENTACIÓN * 500 GRS	UNIDAD	50	10.756	2.044	12.800,00	640.000
57	47131824	LIMPIAVIDRIOS POR 1LTS	UNIDAD	100	5.042	958	6.000,00	600.000
58	47131831	ÁCIDO MURIÁTICO X 500 CC	UNIDAD	100	2.521	479	3.000,00	300.000
59	47131831	ÁCIDO MURIÁTICO, EN GARRAFA PLÁSTICA, PRESENTACIÓN POR 2000 CM3	UNIDAD	80	8.403	1.597	10.000,00	800.000
60	47131831	ÁCIDO MURIÁTICO, EN GARRAFA PLÁSTICA, PRESENTACIÓN POR 4000 CM3	UNIDAD	50	15.630	2.970	18.600,00	930.000

61	52121601	LIMPIÓN DE TOALLA 48X50 CM	UNIDAD	100	4.202	798	5.000,00	500.000
62	52121601	PAÑO MULTIUSO	UNIDAD	100	1.681	319	2.000,00	200.000
63	53131608	JABÓN EN BARRA AZUL PRESENTACIÓN X 250 GRAMOS	UNIDAD	100	1.429	271	1.700,00	170.000
64	10191509	INSECTISIDA EN SPRAY X 360 CC	UNIDAD	15	11.000	-	11.000,00	165.000
65	12141911	PROTECTOR SILICONA UVA EN SPRAY	UNIDAD	12	10.714	2.036	12.750,00	153.000
VALOR TOTAL								**54.499.600**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3818 del 19 de Febrero de 2018 con valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($54'499.672,00) rubro A-2-0-4-4-17 10CSF y 16 SSF Concepto de "PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA".**
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE ASPC No: 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"**, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: El pago aquí señalado, se hará mensualmente de acuerdo a suministro, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación: - Situación de recursos por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN) – JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL (Asignación cupo PAC). - Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, y el Ordenador del Gasto, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. - Informe de Supervisión. - Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique. - Entrada de los servicios en el aplicativo SAP R/3.

	- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar. **NOTA 1:** Se debe Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional – BASPC No.17 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales, del régimen integral de seguridad social (salud y pensiones) y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012. **NOTA 2:** EL BASPC17, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: -Denominación expresa como factura de venta -Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. -Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. -Número consecutivo de factura de venta -Fecha de expedición de la factura -Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. -Valor total de la operación -Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura -Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. **NOTA 3:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que EL BASPC No.17 cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

	Nombre o razón social Número de identificación Tributaria NIT Entidad financiera Tipo de cuenta ahorro o corriente Número de cuenta. **NOTA 4:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 5:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.
N° CUENTA Y ENTIDAD.	**Cuenta Ahorro BANCOLOMBIA No. 64567251801**
GARANTÍAS SOLICITADAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de presentación de las ofertas ejecución de los objetos contractuales, los riesgos a que se tienen expuestas a las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas deben estar garantizadas en los términos de la Ley. Por lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta el objeto a proveer, como también por la consecuencia del riesgo del proceso de selección y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes. Por lo anterior, el futuro contratista dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – BASPC17 NIT: 830.054.053-3, una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros) y que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>TIPO DE RIESGO</td><td>PÓLIZAS EXIGIBLES</td></tr>
<tr><td></td><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>El valor de esta garantía será del veinte (20) por ciento (%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA TÉCNICA:</td><td colspan="2">Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
• Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
• Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
• Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 02 “Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento” a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

3 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
.
En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a 12 horas contadas a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10 % del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo</td></tr>
</table>

	de calidad de los elementos. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el los estudio previos y la presente invitación derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del Batallón de A.SP.C No. 17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA”. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que El Batallón de ASPC No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	- Se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.
SUPERVISOR:	El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **MY. GAMBA MILA OSCAR FERNANDO** debidamente nombrado mediante **resolución No. 024 del 19 de febrero del 2018**, por el MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE “Clara Elisa Narváez Arteaga”, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de la oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE “Clara Elisa Narváez Arteaga”, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE “Clara Elisa Narváez Arteaga”, con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el afecto le establezca la ley. EL CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE “Clara Elisa Narváez Arteaga”, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL MDN – EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE “Clara Elisa Narváez Arteaga”, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la

	aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicita da Inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo Requiera. b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA Para que corrija los incumplimientos. c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características Técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta. d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE “Clara Elisa Narváez Arteaga”, considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta. e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g. El MDN - EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE “Clara Elisa Narváez Arteaga”, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, desu propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción delMDN - EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE “Clara Elisa Narváez Arteaga”, la información que le requiera. h.En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrolloy ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente aceptación de oferta. 2.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente Aceptación de oferta. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE “Clara Elisa Narváez Arteaga”, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

	5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE “Clara Elisa Narváez Arteaga”, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidadCon lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003. (En losCasos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.
SANCIONES:	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC17 para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES**

	CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC-17, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993 debidamente establecidas y documentadas el BASPC17 podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
PENAL PECUNIARIA:	Por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones contractuales o cualquiera de las cláusulas del contrato corresponderá a una suma equivalente al VEINTE (20) % del valor del contrato. Para lo cual el Contratista faculta a la Contratante que en caso de llegarse a imponer la misma, esta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados con ocasión del contrato, que no se hayan cancelado al contratista y que posea en la entidad, por acto administrativo o por vía ejecutiva.
CESIONES Y SUBCONTRATOS:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:	El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE ASPC No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” , sin derecho reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecución espáciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.
RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:	El Contratista, asumirán los riesgos Establecidos en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034-BASPC17-2018, los cuales acepta.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes y la elaboración del correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso por parte de la entidad contratante y para su ejecución se requiere de la

	aprobación por parte de la entidad contratante de la garantía única presentada por el Contratista.
INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
DEMÁS ESTIPULACIONES:	Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dada en Carepa (Antioquia), a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

POR EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"

Teniente Coronel **BYRON OMAR GIRALDO PLAZAS**
Ordenador del Gasto BASPC17

ENTERADO Y ACEPTADO,

POR EL CONTRATISTA,

GLORIA JOHANNA QUICENO MARIN
Representante Legal
ECCO SUMINISTROS MARIN S.A.S

CR. **TORRES FIGUEROA CARLOS EDUARDO**
JEFE DE ESTADO MAYOR DECIMA SÉPTIMA BRIGADA
GERENTE DEL PROYECTO

SS. DILEIBIS CHIQUILLO PUENTES
Suboficial Almacenista de Armamento Intendencia del BIVOL
Comité Técnico Evaluador

PD4 ROBLEDO ZAMBRANO TATIANA
SECCION CONTABLE BASPC17
Comité Económico ESTRUCTURADOR

LINA SEGURA GOMEZ
ABG. LINA SEGURA GOMEZ
ASESOR JURIDICO BASPC17
Comité Juridico Evaluador

Reviso: ABG. TATIANA KATERINE BETANCUR CARVAJAL
ASESORA JURIDICA BASPC17
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

Transcribio: ss. Angela Rocha
Facturadora Partidas Fijas